



CONGRESO DEL ESTADO
C H I H U A H U A

ACUERDO No.
LXVI/URGEN/0690/2020 I P.O.

LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

A C U E R D A

PRIMERO.- La Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado, exhorta al Poder Ejecutivo Estatal, para que se clasifique como actividad esencial del semáforo naranja a los gimnasios, así mismo las canchas y centros deportivos en espacios abiertos y cerrados, con el compromiso de cumplir con un Protocolo de Prevención ante el Covid en los establecimientos, con las medidas y lineamientos necesarios para evitar la propagación y contagio del virus entre los usuarios. Dicho protocolo deberá apegarse a las recomendaciones de las autoridades de salud competentes, siendo responsabilidad de cada establecimiento darle cumplimiento y mantenerse actualizado respecto a futuras ordenanzas.

SEGUNDO.- La Sexagésima Sexta Legislatura del H. Congreso del Estado, exhorta al Poder Ejecutivo Estatal, a través de la Secretaría de Salud, para que se inicie en este mes de diciembre con las mesas de trabajo, para



CONGRESO DEL ESTADO
C H I H U A H U A

que, en coordinación con los gimnasios, centros deportivos en espacios abiertos y cerrados, se emitan los nuevos lineamientos que permitan el funcionamiento de los gimnasios y centros deportivos en espacios abiertos, en el semáforo naranja. Para lo cual se hace llegar propuesta en coordinación con dichos establecimientos, sobre algunas medidas a contemplar en dichos lineamientos, consistentes en las siguientes:

1. Deberá ponerse un filtro en la entrada de los establecimientos con tapete sanitizante, así como toma de temperatura y gel sanitizante.
2. Todos los usuarios deberán llevar sus propios objetos personales de higiene, como toallas.
3. No se permitirá el compartir aparatos.
4. Las instalaciones deberán desinfectarse de manera general, diariamente en intervalos de dos horas.
5. Deberán establecerse suficientes estaciones para desinfectar el equipo o máquinas, además deberá haber aspersores de desinfección en todas las áreas, así como despachadores de gel antibacterial.
6. En los baños se contará con despachadores suficientes de papel y jabón, así mismo deberán desinfectarse constantemente.



CONGRESO DEL ESTADO
C H I H U A H U A

ACUERDO No.
LXVI/URGEN/0690/2020 I P.O.

7. Los empleados deberán portar en todo momento cubrebocas y guantes y, a su vez, se evitará estar cerca de las personas guardando la sana distancia.
8. Todos los empleados deberán contar con certificado de curso Covid-19 impartido por el IMSS.
9. Se garantizará en todo momento la sana distancia, los aparatos estarán separados y señalados para ubicar los lugares donde pueden entrenar, siendo la distancia mínima recomendada de un metro con treinta centímetros.
10. Las demás que las autoridades de salud consideren pertinentes.

TERCERO.- Remítase copia del presente Acuerdo, a la autoridad antes mencionada, para su conocimiento y los efectos a que haya lugar.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los quince días del mes de diciembre del año dos mil veinte.



CONGRESO DEL ESTADO
C H I H U A H U A

ACUERDO No.
LXVI/URGEN/0690/2020 I P.O.

PRESIDENTA

DIP. BLANCA GÁMEZ GUTIÉRREZ

SECRETARIA

SECRETARIO



DIP. ROCIO GUADALUPE SARMIENTO
RUFINO



DIP. JESÚS VILLARREAL MACÍAS